

1080016388



VALVERDE Y TELLEZ

CATECISMO EXPLICATIVO

DEL

BAUTISMO Y LA CONFIRMACIÓN,

SUS RITOS Y CEREMONIAS,

POR

GABINO CHÁVEZ, PRESBÍTERO



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON Biblioteca Valverde y Tehes

MÉXICO

LIBRERIA RELIGIOSA Guillermo Herrero y C? * 1º calle de San José el Real Nº 3.

1893

BX2205 Ch3

Es propiedad de la Libreria Religiosa. Queda hecho el depósito que marca la ley.

Imp. y Lit. de F. Diaz de León Sucs.

Al Illmo. Sr. Obispo de Tabasco.

Dr. D. Perfecto Amézquita.

Illmo. Sr. :

En una de vuestras graves é interesantes conversaciones, os dignasteis manifestarme grandes deseos de que escribiese alguna instrucción acerca del Bautismo y la Confirmación, dando á conocer sus bellas y profundas ceremonias, bien poco comprendidas, y tan dignas de serlo, de los fieles. Esas instrucciones (decíais), podrían ser repartidas al administrar la Confirmación, cumpliendo así con lo que el Pontifical prescribe en el caso, y no pudiendo hacerse vocalmente entre la confusión de los gritos y llantos de los niños que, á centenares, se reunen para recibir ese Sacramento. Hoy tengo, pues, la satisfacción de ofreceros lo que deseabais, en forma de Catecismo, pidiendo al Señor que sea para su gloria, y á vos, Illmo. Sr., vuestra santa bendición.

Irapuato, 2º domingo de Cuaresma, 1893.

GABINO CHÁVEZ,



I

Nombres del Bautismo. — Por su materia. —Por su forma. —Por sus efectos. —Por sus ceremonias. —Alabanzas al Bautismo, de San Cirilo.

—¿Qué quiere decir Bautismo?

— Viene de una palabra griega que quiere decir sumergir, ó lavar, y así Bautismo es tanto como lavatorio ó baño; pero se ha dejado esta voz exclusivamente para significar el primero de los sacramentos de la nueva ley.

—¿Qué es, pues, el sacramento del Bautismo?

-Es, dice el catecismo Tridentino, el sacramento de la regeneración por el agua, y en virtud de la palabra, es decir, con la invocación de la Santísima Trinidad. Consta claramente en el Evangelio que fué instituído por Jesucristo, (Math. XXVIII, 19) para regenerar al hombre, remitiendo el pecado original y dándole nueva vida, y esto por el lavatorio del agua y la invocación ya dicha.

— ¿ Y no se le han dado otros nombres además del de Bautismo?

— En los primeros siglos se le dieron varios, ya por parte de su materia ó de su forma, de sus efectos ó de sus ceremonias.

- A qué llamáis materia y forma?

—En los sacramentos hay algo material que en ellos se usa, y palabras que con ellos se juntan: lo material se llama materia, y las palabras que llevan la materia á un fin determinado se llaman forma. En el Bautismo la materia es el agua, la forma estas palabras: "Yo te bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo."

— ¿Cuáles, pues, son los nombres del Bautismo por parte de la materia?

—Lavatorio del agua le llama San Pablo; Sacramento del agua, Tertuliano; Onda engendradora, Río de agua vital, San Cipriano y el Nacianceno.

- ¿ Y por parte de la forma, qué nombres se le han dado?

—Sello de fe, signáculo ó cerradura de fe, Sacramento de la fe, Sacramento de la Trinidad: y así se llamaba, ya porque nos inscribe entre los fieles, ya porque en él se hace la solemne profesión de la fe; ya por la expresa invocación de la Trinidad adorable.

-¿Cómo se le ha llamado con relación á sus efectos?

—San Pablo le ha llamado lavatorio de regeneración y de renovación; novedad de vida; santificación; Circuncisión no material; iluminación ó sacramento de iluminación; sepultura del hombre con Cristo para la muerte, significando con esto último la muerte del pecado sepultado en cierto modo en las aguas.

Los Padres griegos le llaman á menudo sacramento de iluminación por la luz de la fe que disipa las tinieblas del pecado.

- ¿Y las ceremonias del Bautismo, á qué nombres han dado origen?

-San Cirilo de Jerusalén le llama vestidura cándida, y el Nacianceno le llama unción; y este último comprende muchos nombres en esta alabanza que hace del Bautismo: "El Bautismo, dice, es esplendor de las almas; trueque de la vida en mejor; interrogación de la conciencia á Dios. El Bautismo es avuda de nuestra flaqueza; abyección de la carne; seguimiento del espíritu; participación del Verbo; corrección de nuestra hechura; diluvio del pecado; comunicación de luz; opresión de las tinieblas. El Bautismo es vehículo hacia Dios; peregrinación con Cristo; adminículo de la fe; perfección de la mente; llave del reino celestial; alejamiento de la servidumbre; solución de las prisiones... el más esclarecido y excelente de los dones celestiales." (Orat. 40 in S. Baptis.).

II

Materia del Bautismo. — El agua natural. — La mineral. — El vapor y el hielo. — Figuras del Bautismo. — Conveniencias del agua. — No cuesta. — Fecundiza. — Lava. — Refrigera. — Es diáfana. — Simbólica. — Herejes. — Materias dudosas.

— ¿ Decíais que la materia del Bautismo es el agua?

—La materia próxima de que se debe hacer, y se hace uso, es el agua consagrada con los ritos y bendiciones de la Iglesia; la materia remota, de que se puede usar en caso de necesidad, es el agua verdadera y natural.

—¡A qué llamáis agua verdadera y natural?

—Al elemento líquido, al cual generalmente llamamos agua, bien sea de fuente ó de río, de lluvia ó del mar, de pozo ó de estanque, aunque sea mineral.

- ¿Decís mineral, como el agua de Sedlitz ó de Vichy? —No el agua facticia que con sales se prepara, sino el agua mineral, como sería tomada de las fuentes que llevan esos nombres. Toda agua facticia, como el agua de rosas, de azahar, etc., como no es natural, no puede ser materia del Bautismo.

-¿Y lo sería el hielo ó el vapor, que químicamente son el agua misma?

—Tampoco son apta materia, porque no son el agua verdadera y natural, que sólo se llama agua cuando se encuentra en el estado fluído; que si el hielo se liquida, ó el vapor se condensa hasta hacerse agua, ambas son materia muy apta para el Bautismo.

— ¿Y no hay acerca de la materia del Bautismo algunas figuras?

— Las hay en el Antiguo Testamento: las aguas sobre las cuales posaba el Espíritu de Dios como fecundándolas, de que habla el Génesis (Gén. I, 2); el Diluvio, que sumergió á todos los malos y salvó á los buenos (Génes. VII); el mar Rojo, que abrió paso al pueblo escogido

y acabó con los egipcios (Ex. XIV), son figuras del agua santificante del Bautismo, de su virtud para salvar al hombre y desbaratar los pecados. Pero, sobre todo, Jesucristo en el Jordán, recibiendo el Bautismo en medio de las aguas, las santificó todas con su contacto y figuró el Sacramento del Bautismo, pues entonces se ovó la voz del Padre sobre el Hijo que allí estaba, y se vió el Espíritu Santo en figura de paloma, representando el Sacramento en la invocación de la Santísima Trinidad. También son figuras en algún modo del Bautismo, la probática piscina, y la curación de Naamán en las aguas del Jordán.

— Y por qué escogería el Salvador el agua más bien que otra cosa para materia de este Sacramento?

— Aunque la razón capital, es su voluntad soberana, podemos encontrar otras razones de conveniencia. La primera es, la grande necesidad del Bautismo para la salvación: siendo pues tan necesario, para facilitarlo era conve-

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON

BinHeleca Valverde y Tellez

niente adoptar un elemento universal y fácil de encontrarse en todos los climas y á todas las horas, y sin trabajo y sin dispendios; y ninguno tan común, tan á la mano y tan poco dispendioso como el agua.

—Es muy exacto: y ¿ qué otras razones podrán presentarse?

- La segunda es, que siendo el Bautismo Sacramento de regeneración, así como el agua sirve para la generación de las plantas y árboles, pues sin las lluvias no hay granos ni semillas, así también sirviese en la generación espiritual de las virtudes. La tercera conveniencia es por los efectos: el agua lava y purifica, y el Bautismo lava los pecados y purifica las almas; el agua refresca el calor y templa el bochorno, el Bautismo refrigera el fomes de la concupiscencia; el agua es diáfana y recibe la luz que la ilustra y embellece, y el Bautismo nos hace recibir la luz de la fe y de la gracia, por lo cual, como hemos visto, se llama iluminación. La cuarta conveniencia, es, por los misterios que el Bautismo representa, pues como dice el Apóstol, "En el Bautismo somos sepultados juntamente con Cristo, en el cual resucitamos." (Rom. VI, Coloss. 11). Y ni en la tierra por su densidad, ni en el aire por su rareza, ni en el fuego por su ardor, podría esto cómodamente representarse, sino en el agua, "en la cual, dice el Crisóstomo, sumergiendo nuestras cabezas como en un sepulcro, sepultamos al hombre viejo que allí se oculta y desaparece, para reaparecer después como hecho nuevo." (Super illud Joan. Nisi quis renatus).

-¿Y siempre se ha hecho uso del agua como materia exclusiva del Bautismo?

—Siempre, entre los católicos, pues el Papa reprobó el uso que se hizo alguna vez en Noruega de la cerveza, por escasez del agua; mas entre los herejes hay quienes hayan bautizado con óleo, los armenios con vino ó con leche, y Lutero y Calvino dijeron que en necesidad podría bautizarse con cualquier líquido. Hoy los protestantes, ó no bautizan, ó lo hacen con agua de rosas, y de un modo que su bautismo es muchas veces nulo; por lo cual, si vienen al catolicismo, hay que informarse muy bien del modo de su bautismo. Contra todos estos herejes, definió el Concilio de Trento, que el agua verdadera y natural era la única materia del Sacramento del Bautismo.

—; Y el agua, pudriéndose, mezclada con lodo ó ligeramente envinada, azucarada ó acidulada, pudiera emplearse en caso de necesidad?

—En esos estados es materia dudosa, y no podría emplearse en casos ordinarios; pero sí en casos de necesidad, y á falta de materia cierta y segura.

III

De la Forma.—Por qué se llama así?—Sus cambios.—La usadisima frase: "te echo el agua."—Es dudosa y hay que desterrarla.— Otra, usada, válida pero ilícita.

- ¿ Decís que las palabras que se pronuncian al aplicar la materia se llaman Forma? Por qué?

— Porque así como en la materia de un arte, el barro del alfarero, la madera del escultor, etc., lo que viene á dar sér á la obra es la forma, por ejemplo la forma del trasto que se le da al barro, y la del busto ó rostro que se da á la estatua, así en el Sacramento, el agua, y el lavar con ella, cosas indiferentes, vienen á tomar su sér sacramental, y como su forma, por las palabras que entonces se pronuncian, y por eso se llaman la forma del Sacramento.

—Nunca lo había comprendido tan bien. ¿Y cuál es, pues, la Forma del Sacramento del Bautismo? —"Yo te bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo."

— ¿Y no se podrían cambiar por otras

equivalentes?

—Nunca se deben cambiar, y el hacerlo sería ilícito. En cuanto á los cambios, unos harían nulo el Bautismo, como el suprimir alguna de las divinas Personas, ó el pronombre te, ó el verbo bautizo; otras podrían faltar sin invalidar el Sacramento, como el yo, que está incluso en la persona del verbo. Es inútil hablar de supresiones ó mutaciones, pues que nunca deben hacerse, ni hay para que se hagan en ningún caso.

—No obstante, decidme, ¿qué debe pensarse de esta fórmula usadísima en nuestra República por las personas que tienen que bautizar por necesidad: "Criatura de Dios, yo te echo el agua, 6 simplemente, yo te echo el agua, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Es-

píritu Santo?"

-En cuanto á lo de criatura de Dios, aunque es género remoto, pues ni explica la humana especie, ni menos el individuo, sale redundando, pues basta el pronombre te que designa á la persona presente. Con respecto á la frase "te echo el agua," es grande la dificultad.

-¿Pues en qué consiste?

—En que si bien los teólogos dicen que vale el cambio del verbo bautizo, en otro sinónimo, como lavar, bañar, sumergir; mas que el "echar agua" sea sinónimo de alguno de estos, no es muy admisible. Respetables sacerdotes y aun párrocos, tienen por válido el Bautismo conferido con esa forma; mas nosotros, con su venia, sentimos totalmente lo opuesto.

—¿Mas, cuáles son vuestras razones?

— Que no hay la sinonimia que requieren los autores, pues en nuestro lenguaje usual echar el agua tiene significaciones múltiples muy distintas de lavar:
decimos echar el agua, al prepararla para el baño; echar el agua, al depositarla
el aguador en las vasijas para el uso;
echar el agua, al regar del hortelano;

echar el agua, al regarla por las calles; echar el agua, al soltar los diques de una presa en los campos; echar el agua, al llenar con ella las fuentes bautismales ú otras, etc. Ahora bien, pues que tiene tan varias y distintas acepciones, no puede fijar el sentido de la forma que debe tener precisamente una. Echar agua, no es sinónimo de lavar ni de bautizar.

— Pero al decir esa frase al proceder al bautismo, el hecho no completa

la acepción?

— Así opinan los que defienden la validez de esa fórmula; pero creemos que se equivocan, pues ni la materia ni el acto es lo que da su sentido á la forma, lo que sería como un círculo vicioso; pues todos los teólogos dicen que es la forma la que da á la aplicación de la materia el ser sacramental.

- ¿Y de esta divergencia de pareceres, qué se infiere en la práctica?

—Que por lo menos esa forma es dudosa, y siéndolo, no se debe hacer uso de ella. Tanto menos, cuanto que hemos oído á gentes que usan de ella, que precisamente dicen así: "para no decir como dicen los Padres," pareciéndoles que profanan la forma si hacen uso del verbo bautizar. ¡Lamentable ignorancia, pero muy extendida!

—Y de algunas personas que dicen en la forma: "en el nombre del Padre, en el nombre del Hijo y en el nombre del Espíritu Santo" ¿qué debe juzgarse?

—Que no habiendo error que divida la esencia divina, la fórmula sería válida, pues así invoca á veces la Iglesia á la Santísima Trinidad, como se ve en las preces de la recomendación del alma, y de la bendición del agua; pero en cambio sería ilícito y no debe hacerse. Enseñese la forma legítima, sin cambio ninguno.

—Y advierto que en ella no se añade ni se responde $Am\acute{e}n$?

—Ha sido vario el uso. Hoy tiene la Iglesia mandado que se suprima. (S. R. C., 9 Jun. 1853).

Ministro del Bautismo.—Ordinario y extraordinario.—
Orden entre ellos.—Modo de administrarlo.—Casos
dudosos.—Tres modos válidos.

— ¿ Qué se llama ministro del Bautismo?

—El encargado por Cristo y por la Iglesia de conferirlo ó administrarlo. A los Apóstoles dijo: "Id, enseñad á todas las naciones, bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo." (Math. XXVIII, 19). De aquí es que los Obispos y los sacerdotes, sucesores de aquéllos, son los ministros ordinarios del Bautismo.

- Por qué decis ordinarios?

—Porque generalmente y en todos los casos ordinarios, éllos deben administrarlo; mas como este Sacramento es tan necesario para salvarse, y ocurren millares de casos en que no hay á la mano sacerdote, en estos casos es ministro extraordinario cualquiera persona, hombre ó mujer, eclesiástico ó seglar, católico ó hereje, y aun infiel, con tal que sea capaz de un acto humano, pues necesita proceder con la intención debida.

—¿Y cuál ha de ser esa debida intención?

—Al menos la de hacer lo que hace la Iglesia, aunque no sepa los efectos del sacramento ni tenga acerca de él ninguna instrucción. Basta que aplique la materia pronunciando la forma.

— ¿Y hay algún orden de preferencia de personas para administrar el Bautismo en caso de necesidad?

—Sí lo hay: debe preferirse entre los eclesiásticos al de mayor grado; el eclesiástico al seglar; el varón á la mujer; el adulto al niño; el católico al hereje; y éste al infiel.

—¿Y es esta regla sin excepción?

-No; pues cuando lo exija el pudor, debe preferirse al hombre la mujer, y aun el seglar al eclesiástico.

— Mas cómo la mujer puede ejercer tal ministerio, si el Apóstol la manda aprender en silencio y callar?

—La benignidad del Salvador, así como facilitó la materia del Sacramento, por ser tan necesario, así facilitó el ministro, admitiendo á la mujer á conferirlo en casos extraordinarios ó de necesidad.

—Y ¿cómo debe administrarse en esas circunstancias?

—Con agua de la fuente bautismal, si se puede, ó con agua bendita, ó con la que hubiere, derramando el agua con espacio sobre la cabeza del infante, haciendo con ella tres cruces al nombrar las tres divinas Personas, pero sin interrumpir la caída del agua, para que sea una sola efusión.

—¿Y de otro modo no sería válido el Bautismo?

—Derramando el agua de cualquier modo en la cabeza, será válido, pero conviene seguir el uso ordinario, que es el expresado. — ¼ Y si el cabello es muy espeso, de modo que solo él se moje, valdrá el Bautismo?

—Doctores hay que lo afirmen, porque dicen: el cabello es parte del cuerpo humano; pero la mayor parte creen lo contrario, porque el cabello cubre la cabeza, pero no es la cabeza, y así debe cuidarse de abrir el pelo para que el agua toque la piel.

-¿Y con una sola gota de agua, valdría el Bautismo?

—Si se hace correr la goța de un punto á otro en la cabeza, sí vale, porque hay lavatorio; mas si se absorbe en un solo punto y no corre, no lava y no hay Bautismo.

-; Y de cuántos modos se ha administrado el Bautismo?

—Por efusión, como acabamos de decir, y sólo así está en uso ahora en la Iglesia; por inmersión, entrando á las aguas el que va á bautizarse, ó introduciéndolo, si es pequeño, y así estuvo en uso hasta el siglo XIII; y por asper-

sión, arrojando agua en gotas desde lejos, y así se cree que bautizaría San Pedro tres mil hombres en un día, pues de otro modo no habría sido posible verificarlo.

V

Circunstancias del Bautismo.—Tiempo.—Lugar.—Modo. Imposición del nombre.— Abusos á este respecto.

—¡A qué llamáis circunstancias del Bautismo?

—A las del tiempo, lugar y otras en que debe verificarse.

-¡Cuál es, pues, la circunstancia del tiempo?

—Una secta de protestantes enseña que no se deben bautizar los infantes, sino aguardar á que sean adultos para que escojan su religión; otros enseñan que se han de bautizar de niños, y otra vez de grandes. Entrambos errores condenó el Concilio Tridentino, definiendo en el canon 12, que no se han de bautizar sólo los de la edad de Cristo en su bautismo, y en el canon 14, que los niños bautizados no se deben rebautizar.

—¿ Mas cuál es la edad precisa en que deben ser bautizados?

—San Ligorio dice que hay pecado grave en dejarlos más de ocho días sin Bautismo, cuando no hay causa justa; San Carlos Borromeo ordenó que se bautizasen dentro de tres días del nacimiento; la prudencia, la religión y la caridad dictan no dilatarlo, habiendo casi siempre peligro de enfermedad repentina que no dé tiempo á hacerlo. Los que lo dilatan semanas y aun meses enteros, sin motivo, están, pues, en pecado mortal.

— Y respecto al lugar qué me decís?
— Que se debe administrar el Bautismo, en el Bautisterio, lugar á propósito anexo á las iglesias parroquiales; y cuando se hace en casa, por necesidad, hay que acudir á la parroquia, si el infante sobrevive, á suplírsele las ceremo-

nias del sacramento, que la Iglesia no quiere que falten.

—¿Y el bautizado así, no se rebautiza en el templo?

—Jamás se debe rebautizar á nadie, habiendo severas penas para quien lo hiciere: en esos casos se examina si el Bautismo fué bien administrado, y si lo fué, no se reitera; si no lo fué, y así consta, entonces se administra sin reiterarlo, pues no lo hubo; y si hay duda fundada y racional, se administra bajo condición, lo cual incumbe al sacerdote y y no á los fieles.

—Y ino hay circunstancias en que se pueda bautizar en las casas?

—El Derecho canónico sólo lo permite para los hijos de los reyes y príncipes. Si acaso bajo esas expresiones pueden entenderse nuestros Presidentes ó Gobernadores, no lo creemos así; pero á los señores Obispos tocaría dictaminar en el caso.

—¿Y cómo se administraría entonces el Bautismo? -Con todas sus ceremonias, y llevando agua de la fuente bautismal.

-¿Qué nombre debe imponérsele al infante en el Bautismo?

—En algunas comarcas el que eligen los padrinos; entre nosotros lo escogen los padres; pero sean quienes fueren los que lo imponen, la Iglesia manda en su Ritual, que sean siempre nombres de santos que se encuentren en el Martirologio, y no nombres profanos é indignos. Lo más conveniente es adoptar el nombre del santo del día, como religiosamente lo hacían nuestros abuelos, pues así parece que Dios mismo elegía el nombre, haciendo nacer al niño en el día que á tal santo asigna la Iglesia.

- Y la costumbre actual cuál es?

—La actual corruptela consiste en fijarse en la sonoridad y belleza fonética de los nombres, sin hacer caso alguno de los santos. Así pululan entre los varones los Eduardos, Arturos, Enriques, Gonzalos, etc., y entre las señoras, las Auroras, Herlindas, Estheres, Judiths, y aun Amores, nombre que vimos rechazar á un Obispo con enfado al administrar el santo Crisma. Y no es esto lo peor, pues al fin son nombres que han pertenecido á los santos, pero algunos padres, de malas ideas, hacen gala á veces de imponer á sus hijos nombres profanos; y quiera Dios no lleguemos como en la revolución francesa á llamarnos el ciudadano rábano, ó la ciudadana lechuga, pues á esta ridiculez llegaron aquellos locos impíos.

Provide the VI Court among the

Los Padrinos.—Su número.—Cualidades que en ellos se exigen.—Quienes están excluídos.—Por qué se admiten á veces excomulgados.—Sus obligaciones.

—Además de las dichas, ¿qué otra circunstancia especial se encuentra en el Bautismo?

- Mejor que circunstancia, puede llamarse rito 6 ceremonia, la de los Padrinos. -¿Qué vienen á ser dichos padrinos?

—Como el Bautismo es un segundo nacimiento; así como en el corporal, hay padres del nacido, así era conveniente que hubiera una especie de padres espirituales en el nacimiento espiritual; y estos se llaman padrinos, ó padrino y madrina, nombres derivados de los de padre y madre.

—¡Y siempre ha habido tales padrinos en el Bautismo?

—Siempre, aunque hayan tenido otros nombres: se llamaban susceptores, como si dijéramos, acogedores ó recibidores, porque sacaban al bautizado de las aguas y lo recibían para envolverlo en un gran lienzo blanco; llamáronse sponsores, como prometedores, porque se obligaban á las renuncias y deberes del Bautismo por el bautizado; fidei ductores, como guías de la fe, porque debían encaminar por ella al ahijado; padres divinos los llama San Dionisio Areopagita, y fiadores se han llamado muy

generalmente, porque responden de la fe y buenas costumbres de su cliente.

- Y cuál debe ser su número?

—El Concilio de Trento ordenó que fuera uno solo, del mismo sexo del bautizando, ó cuando más dos, padrino y madrina. Y esa es la observancia actual de la Iglesia.

—¡Qué cualidades ó condiciones de-

ben tener?

— La primera, que hayan llegado á la pubertad, para que comprendan sus deberes; la segunda, que estén bautizados: S. Agustín dice que sería conveniente estuviesen también confirmados, porque un débil no puede sostener á otro débil; la tercera, que sepan siquiera lo sustancial de la Doctrina cristiana; la cuarta, que sean de buenas costumbres, por lo menos en lo público.

-Según eso, ¿ quiénes no pueden ser

admitidos como padrinos?

—Primeramente, los infieles, herejes, cismáticos y apóstatas; porque careciendo de la fe, no pueden responder por la de sus ahijados; en segundo lugar, los pecadores públicos, como los ebrios consuetudinarios, los usureros conocidos generalmente como tales, los concubinarios descarados, etc.; en tercer lugar, los infames de hecho y de derecho, como los histriones, comediantes, toreros, etc.; en cuarto lugar, los excomulgados ó entredichos de la entrada á la Iglesia; finalmente, los regulares, ó sean religiosos de ambos sexos, que como separados del mundo, no deben contraer obligaciones dentro de él.

-¿Y los padres del infante pueden ser sus padrinos?

—No; porque ni pueden ser dos veces padres, ni deben contraer afinidad, lo que impediría sus mutuos derechos.

-¿ Qué cosa es afinidad?

— Un parentesco espiritual que hay entre el bautizado y sus padrinos, y entre éstos y los padres del bautizado, cuyo parentesco impediría entre éllos, en la misma relación, el contraer matrimonio.